



Ayuntamiento de Obanos

DILIGENCIA

Doña María Purificación Martínez Dotor, Secretaria del Ayuntamiento de Obanos, hace constar que el presente documento, que se extiende en veinticinco folios, incluye los **"Pliegos Reguladores para la adjudicación en Obanos de la concesión demanial para el uso privativo de un local municipal destinado al desarrollo de una actividad de carnicería."**

Los mencionados pliegos han sido **aprobados** por acuerdo plenario en Obanos con fecha 1 de junio de 2026.

La validez y autenticidad de este documento puede comprobarse en la Sede Electrónica del ayuntamiento de Obanos:

<http://obanos.sedelectronica.es>

Para ello, debe introducir el Código Seguro de Verificación (CSV) que podrá encontrar en el margen derecho del documento y podrá acceder al documento electrónico original. Una vez acceda al documento original podrá cotejar el contenido de éste y verificar la autenticidad de sus firmas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A44JYCXE55S4TXPG5655YKAQP
Verificación: <https://obanos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25





Ayuntamiento de Obanos

Expediente: 161 bis/2026

Procedimiento: Concesión demanial para explotación de un local municipal en Obanos.

Asunto: Pliego de cláusulas administrativas particulares

**CUADRO RESUMEN DE LOS PLIEGOS REGULADORES PARA LA
ADJUDICACIÓN EN OBANOS DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO
PRIVATIVO DE UN LOCAL MUNICIPAL DESTINADO AL DESARROLLO DE
UNA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.**

OBJETO	Concesión demanial para el uso privativo de un local municipal destinado al desarrollo de una actividad de carnicería.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	1.200,00 euros
En letras	Mil doscientos euros
CANON ANUAL	1.200,00 euros
PLAZO DE EXPLOTACIÓN	1 año, prorrogable 3 años más
GARANTÍA	600,00 euros
PROCEDIMIENTO	Análogo a abierto Inferior al umbral europeo
TRAMITACIÓN	Ordinaria
CRITERIOS DE SOLVENCIA	Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	NO (Justificación en el informe de la unidad gestora de la concesión)
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	30 días a partir de la publicación del anuncio de licitación





Ayuntamiento de Obanos

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN EN OBANOS DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE UN LOCAL MUNICIPAL DESTINADO AL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Constituye el objeto de la presente concesión demanial ceder el uso privativo del local municipal sito en Plaza de los Fueros, 2 bajo I de Obanos con el objeto de que en el mismo se desarrolle por el concesionario una actividad comercial de CARNICERÍA y garantizar con ello el servicio de abastecimiento básico a la población de Obanos. La actividad se desarrollará en el interior del local quedando terminantemente prohibido utilizar para ello otros espacios.

Los bienes de titularidad municipal objeto del mismo lo constituyen tanto el local, como la maquinaria, muebles y enseres que obran en el mismo.

La ocupación se sujetará a concesión demanial que conllevará el aprovechamiento privativo del dominio público por el período especificado en la cláusula sexta.

El presente pliego establece los pactos, derechos y obligaciones, en sus aspectos técnicos, administrativos y económicos, que han de reunir las propuestas que se presenten para optar a la explotación del local comercial y que habilita al concesionario a la venta y explotación del servicio de carnicería en el mismo.

La concesión versa sobre concesión de servicios comerciales al por menor siendo la codificación del mismo CPV 55900000-9. Constituye, a los efectos de base de la contratación pública, la Directiva 2014/24EU.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La concesión objeto del presente pliego será adjudicada en términos análogos al procedimiento abierto inferior al umbral europeo previsto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico de la presente concesión demanial queda constituido por la aplicación de las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de la Administraciones Públicas, aplicable a las entidades locales de acuerdo a lo recogido en su disposición final segunda.
- La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local.
- Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.





Ayuntamiento de Obanos

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión es el Pleno del Ayuntamiento de Obanos y la unidad gestora la Alcaldía de Obanos, estando ambos asistidos en todo caso por la persona que ejerza las funciones de Secretaría en el Ayuntamiento.

5.- CANON DE LA CONCESIÓN DEMANIAL Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación (en adelante canon) asciende a 1.200,00 euros anuales a razón de 300,00 euros trimestrales. Dicho canon se actualizará en función de la variación que experimente anualmente el IPC de Navarra únicamente cuando el mismo fuese positivo, no sufriendo variación alguna en caso de ser negativo.

El presupuesto de licitación de la concesión demanial asciende a la cantidad de 1.200 euros anuales a razón de 300,00 euros trimestrales.

Las proposiciones económicas que sean inferiores al presupuesto base de licitación aludido serán desestimadas.

El canon deberá ser satisfecho por la parte arrendataria de manera anticipada antes de finalizar cada trimestre, esto es, antes del 31 de marzo, antes del 30 de junio, antes del 30 de septiembre y antes del 31 de diciembre, teniendo en cuenta que el canon anual comenzará a devengarse a partir de la fecha de obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad de carnicería y, en todo caso, transcurridos seis meses desde la formalización de la concesión administrativa aunque la actividad no hubiera comenzado por causa imputable al concesionario. El primer pago se hará efectivo antes de que transcurran los siete días naturales siguientes al inicio del devengo del canon y los siguientes en los términos expuestos al inicio de este párrafo.

Si se produjese cinco días de retraso en alguno de los pagos, la cantidad adeudada devengará el 4% de interés legal del dinero vigente en el momento en favor de la parte arrendadora. La demora en 30 días de cualquiera de los pagos conllevará la resolución de la concesión y ello sin perjuicio de la aplicación para su compensación, de la fianza dejada al efecto por la parte arrendataria.

El Canon es un ingreso de Derecho público y su falta de pago en los plazos señalados conllevará el devengo de los recargos previstos en el Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra y el abono de los intereses que correspondan, además, en su caso, de la extinción de la concesión de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

El canon no está sujeto al Impuesto de valor añadido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

6.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN





Ayuntamiento de Obanos

La concesión tendrá una duración de un año, pasado ese plazo, será prorrogable año a año hasta un máximo de tres. La concesión demanial se prorrogará automáticamente si ninguna de las partes notificase a la otra, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del primer año o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de no continuar con la concesión.

7.- REVERSIÓN

Transcurrido el plazo concesional, el local junto con sus instalaciones (unidad comercial) revertirá al patrimonio municipal, perteneciendo al Ayuntamiento de Obanos la nuda propiedad de las mismas que se consolidarán en pleno dominio al término del plazo de la concesión establecida.

El concesionario de la unidad comercial adjudicada no podrá subarrendarla, cederla o traspasarla si no es con la autorización expresa de la Corporación.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad, previsión y seguridad social y cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de esta concesión en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento de Obanos cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias cuando la misma le fuese requerida.

9.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de sus trabajadores durante el periodo de vigencia de la presente concesión según lo establecido en el convenio colectivo que corresponda.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la legislación vigente y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución de la concesión.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de la concesión si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

11.- SOLVENCIA





Ayuntamiento de Obanos

11.1 ECONOMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se constate la adecuada capacidad económica del licitador para el cumplimiento de la presente concesión. La fecha de la declaración deberá ser posterior a la fecha de la adjudicación.
- Acreditación de contar con un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el objeto de la concesión, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función del inicio de la actividad del empresario, por un importe igual o superior al valor del canon que oferta.

La acreditación se llevará aportando las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro en el que el empresario en su caso deba estar inscrito. En el caso de que no tuviese obligación de depositar sus cuentas anuales en el Registro mercantil o en cualquier otro registro oficial, podrá acreditar la solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable del volumen anual de negocios, lo que sigue:

- 1) Si es persona física, el resumen anual del IVA y el correspondiente al último trimestre del año del cual se justifica la cifra de ingresos o volumen de ventas, así como la declaración del IRPF de dicho año.
- 2) Si es persona jurídica, presentando el Impuesto de Sociedades liquidado ante la Agencia Tributaria de Navarra.

Lo previsto en los apartados 1 y 2 anteriores se efectuará teniendo en cuenta el tiempo de servicio que lleve prestando el licitador en base a lo que acredite según lo previsto en la base 11.2 del presente pliego.

11.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación por el licitador de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyan el objeto de la concesión, ya sea con la aportación de un curriculum vitae o/y certificado expedido o visado por el órgano correspondiente y/o declaración responsable acompañada de los documentos que recogan la realización de la prestación, todo ello con el fin de acreditar su experiencia profesional en la prestación de servicios y de establecimientos del





Ayuntamiento de Obanos

sector cárnico, siendo exigible un mínimo de 6 meses de experiencia dentro de los últimos 10 años inmediatamente anteriores al anuncio de licitación.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

12.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en tanto en la invitación que reciban las empresas, como en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las licitadoras interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y finalizará a los 30 días naturales a las 23:59 horas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos





Ayuntamiento de Obanos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la





Ayuntamiento de Obanos

presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres (en formato digital) identificados como:

Sobre 1: Documentación administrativa

Sobre 2: Criterios técnicos / no cuantificables mediante fórmula

Sobre 3: Criterios cuantificables mediante fórmulas

La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación general y administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I.**

2. Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II.**

Sobre número 2 "Criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. La valoración se realizará en función del grado de detalle, coherencia, viabilidad, y adecuación de la propuesta a las necesidades del servicio.

La documentación a incluir será la siguiente:

Memoria explicativa en la que se exponga la planificación y desarrollo de la prestación del servicio que se propone realizar, experiencia en el sector cárnico, capacidad de respuesta ante incidencias, calidad y variedad de los productos ofertados, procedencia de los mismos, medidas higiénico-sanitarias tales como protocolos de higiene y seguridad alimentaria, aplicación de productos ecológicos o de proveedores locales, servicios adicionales (preparación especial, atención personalizada, encargos y servicio a domicilio), horario de apertura y atención al





Ayuntamiento de Obanos

público.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta:

Doña M.^a Aránzazu Hernández Lacalle (Titular de la Alcaldía de Obanos).

Vocales:

Vocal 1: Jesús M.^a Puy Lanas (Concejal del Ayuntamiento de Obanos).

Vocal 2: Mikel Bilbao Calderón (Concejal del Ayuntamiento de Obanos).

Vocal 3: Doña Marta Ozcoidi Iribarren, Interventora del Ayuntamiento de Obanos.

Secretaria: Doña María Purificación Martínez Dotor, Secretaria del Ayuntamiento de Obanos.

Serán suplentes de las vocalías personas que ostenten el mismo cargo o condición técnica por las que han sido designadas las personas titulares de las vocalías.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación y no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.





Ayuntamiento de Obanos

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución de la concesión, podrán desecharse dejando constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En todo caso, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La Mesa de Contratación dará comunicación a la licitadora a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

14.1.- CRITERIOS CUALITATIVOS: Propuesta técnica: hasta 40 puntos.

La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de veinte (20) hojas DIN-A4 escritas por una cara o diez (10) si fuesen escritas a doble cara; no contará la portada ni el índice (en caso de haberlo). Características: Tipo de letra y tamaño: Arial 10; Interlineado: 1,5; márgenes: superior e inferior 2,5 cm, derecho e izquierdo 3 cm.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Planificación y desarrollo de la prestación del servicio que se propone realizar: **hasta 10 puntos.**

b) Experiencia en el sector, se valorará un punto por año por encima de los seis meses mínimos de experiencia en este sector que se tienen que tener para poder licitar: **Hasta 10 puntos** (se acreditará mediante certificados de empresa o vida laboral)

c) Mejoras en el servicio tales como capacidad de respuesta ante incidencias, medidas higiénico-sanitarias tales como protocolos de higiene y seguridad alimentaria, aplicación de productos ecológicos o de proveedores locales así como calidad y variedad de los productos ofertados, servicios adicionales





Ayuntamiento de Obanos

(preparación especial, atención personalizada, encargos y servicio a domicilio): 2,5 puntos por mejora hasta un **máximo de 10 puntos**.

d) Horario de atención al público por encima del mínimo establecido en el presente pliego : **hasta 10 puntos**

14.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta 60 puntos

a) Oferta económica: hasta 50 puntos.

La licitadora que oferte el mayor importe obtendrá la máxima puntuación de 50 puntos, el resto de licitadoras tendrán la puntuación correspondiente a una regla de tres directamente proporcional.

Se deberá presentar la oferta económica conforme al anexo III.

b) Criterio de carácter medioambiental: hasta 5 puntos

Se valorará las medidas propuestas para minimizar el impacto ambiental tales como reducción de envases y de desperdicios alimentarios, gestión de residuos, eficiencia energética, entre otras.

Se otorgarán los 5 puntos a la persona licitadora que presente en el SOBRE nº3 un estudio de residuos con el mencionado criterio.

d) Criterios sociales: Hasta 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de la licitadora de obtener una formación en igualdad y/o protocolo de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo para el personal que vaya a realizar el servicio.

Se deberán presentar los criterios sociales conforme al anexo III.

15.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA.





Ayuntamiento de Obanos

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, la licitadora presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.

1.2.- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

1.3. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen que corresponda a la actividad que procede y certificados positivos expedidos por Hacienda Foral de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

6. Presentación de un curriculum vitae que acredite su experiencia profesional en la prestación de servicios y establecimiento de esta índole, siendo exigible un mínimo de 6 meses de experiencia dentro de los últimos 10 años inmediatamente anterior al anuncio de licitación.

La falta de aportación de la documentación aludida en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado





Ayuntamiento de Obanos

una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la adjudicación de la concesión.

18.- ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación de la concesión demanial objeto del presente pliego será adjudicada por el órgano de contratación que dictará acuerdo adjudicando la misma en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicho acuerdo será motivado y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección. - La perfección de la concesión tendrá lugar con el acuerdo de adjudicación. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

19.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización de la concesión demanial, la adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento de Obanos en concepto de fianza la cantidad de 600,00 euros .

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del concesionario, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el concesionario durante la ejecución de la concesión.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución de la concesión por incumplimiento culpable del concesionario, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizada la concesión, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido la misma a satisfacción del Ayuntamiento de Obanos o haberse resuelto sin culpa de la persona concesionaria.

20.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL Y SU EFICACIA.

1. FORMALIZACIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de





Ayuntamiento de Obanos

15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la adjudicataria, deberá entregar en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Obanos la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Si la concesión no se formalizase en plazo por causas imputables al concesionario, el órgano de contratación podrá optar por resolver la concesión, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado de la concesión e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo.

2. EFICACIA DE LA CONCESIÓN.

La eficacia de la concesión y la ocupación del local quedará condicionada a la obtención de las licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

Con carácter previo al inicio efectivo de la actividad, el adjudicatario deberá aportar al Ayuntamiento una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por la explotación de la actividad, debiendo incluirse en la misma la que pudiese derivarse de los productos y alimentos vendidos en el local. Este seguro deberá estar vigente durante toda la duración de la relación contractual siendo la cantidad mínima de cobertura de 300.506,05 euros y la franquicia no superior a los 1.200 euros.

21.- EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

21.1.- La ejecución de la concesión se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

21.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución de la presente concesión no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Obanos por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Obanos.

22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales de ejecución:

1ª.- La concesión se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales,





Ayuntamiento de Obanos

reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

23.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Entregar al adjudicatario el derecho de uso privativo del bien de dominio público objeto de la concesión para el desarrollo de la actividad de CARNICERÍA.
- Fiscalizar las diferentes actuaciones dentro de los límites del presente procedimiento.
- Informar al concesionario, con la mayor diligencia posible, de cualquier eventualidad que pueda afectar a la concesión.
- Apercibir al concesionario de las modificaciones y correcciones que deba realizar de acuerdo a la legislación aplicable.

24.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento obtendrá, sin perjuicio de las demás que procedan reflejadas en el presente pliego, las siguientes prerrogativas y derechos:

- Interpretar la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar las condiciones de la concesión en los términos previstos en la normativa vigente.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a este efecto, podrá en cualquier momento inspeccionar las instalaciones y recabar del adjudicatario la información que considere necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- Exigir en cualquier momento al concesionario la subsanación de las deficiencias observadas en el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.
- Acordar y ejecutar el lanzamiento por vía administrativa en el supuesto de que extinguida la concesión por cualquier causa, no se produzca el





Ayuntamiento de Obanos

desalojo de forma voluntaria en los plazos señalados.

- Intervenir el servicio, si del cumplimiento de la concesión se derivan perturbaciones graves y no reparables por otros medios.

25.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en otras cláusulas del presente pliego, así como de la normativa legal vigente, serán de aplicación, con carácter específico las siguientes:

1. Abrir el local un mínimo de tres días a la semana en horario de 9:00 a 13:00 horas.
2. Obtener las autorizaciones, licencias, declaraciones responsables y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad.
3. Tramitar por su cuenta y a su costa, las altas que se precisen para disponer de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono o cualquier otro suministro. El consumo será igualmente a su costa, debiendo formalizar las correspondientes bajas al término de la concesión.
4. Mantener el local municipal "CARNICERÍA", durante toda el tiempo que dure la concesión, en las debidas condiciones de limpieza, higiene y ornato no pudiéndose almacenar en el exterior del local cajas, envases o residuos.
5. Abonar el canon de la concesión, estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y atender al pago de los impuestos estatales, autonómicos y municipales derivados del ejercicio de la actividad. Abonar asimismo, los gastos de agua y luz originados por la explotación de la actividad, así como las tasas por recogida de basuras que gire el Ayuntamiento.
6. Mantener el local en las condiciones en las que le fue entregado sin poder realizar reforma alguna sin autorización del Ayuntamiento. Las obras que en su caso se realizasen, con la previa autorización mencionada, quedarán en beneficio de Ayuntamiento al término de la concesión sin que el adjudicatario tenga derecho a pedir indemnización ni resarcimiento alguno por ellas. A este particular, deberá cumplir escrupulosamente la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria, debiendo, asimismo, estar en posesión, cuando proceda, del carnet de manipulador de alimentos. Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidente o anomalía que se produzca en la instalación.
7. Desarrollar directamente la explotación del servicio, no pudiendo cederlo, subarrendarlo o traspasarlo a terceros, salvo expresa autorización del Ayuntamiento.
8. Dotar al local del mobiliario, ajuar y enseres que estimase necesario para realizar la prestación del servicio convenientemente, retirando los mismos una vez finalizada la relación contractual y siempre que ello no suponga un





Ayuntamiento de Obanos

menoscabo para la dependencia municipal.

9. Asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la existencia, utilización y funcionamiento de la unidad comercial, indemnizando, si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad. A estos efectos, el concesionario estará obligado a suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil general, con vigencia desde el momento de inicio de los trabajos en la instalación y hasta la finalización de la concesión, que cubra suficientemente los bienes afectos a la misma y la responsabilidad civil en el desarrollo de sus actividades por una cuantía no inferior a 300.000 euros. Dicho seguro deberá ser presentado al Ayuntamiento con antelación al inicio de la actividad y posteriormente con periodicidad anual.
10. Asumir las obligaciones que en materia de Seguridad Social, laboral y Prevención de Riesgos Laborales le competan con respecto al personal contratado al efecto.
11. Disponer de las pertinentes "Hojas de Reclamaciones", a los efectos de que puedan formularse las eventuales quejas que sobre las deficiencias del servicio puedan formularse por parte de los usuarios, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.
12. Reciclar los residuos provenientes de su actividad, velar por la correcta utilización de las instalaciones y llevar a cabo la limpieza diaria de las mismas, quedando prohibida la manipulación y almacenaje de materias inflamables, nocivas o peligrosas en atención a la normativa aplicable.
13. Dejar expedita y libre el local en un plazo no superior a diez días a contar desde la fecha en que se produzca la finalización de la concesión o cuando hubiese quedado resuelta la concesión por los motivos expuestos en el presente pliego, reconociendo la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

26.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

- Recibir el derecho de uso privativo del bien de dominio público objeto de la concesión para el desarrollo de la actividad de CARNICERÍA.
- Recibir el objeto de la concesión libre de cualquier elemento o instalación que impida o dificulte la utilización de la unidad comercial previsto en el presente procedimiento.
- Retirar, sin más trámite, cualquier elemento de titularidad privada instalado dentro del perímetro del espacio de la concesión, que impida el normal uso de la actividad objeto de la concesión.
- Recibir cuantas aclaraciones precise en cuanto a los términos en que deban ejecutarse las instrucciones que reciba, en relación al funcionamiento de la concesión de que es titular.





Ayuntamiento de Obanos

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con el art. 106 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el adjudicatario está obligado a cumplir las siguientes condiciones especiales de contratación:

Utilizar códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.

El incumplimiento de la misma podrá ser sancionado con una penalidad equivalente entre el 3 % y 10 % del importe de la adjudicación.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 50 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la formalización de la concesión, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

28.1.- Aplicación de penalidades.

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento de Obanos, previa audiencia de la interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

28.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: Se considerarán leves aquellas que, afectando desfavorablemente a las instalaciones y limpieza, no sean debidas a una actuación negligente o a una deficiencia en las inspecciones, ni causen molestias a los usuarios de los servicios municipales.

- Grave: Son clasificadas como graves aquellas que influyan negativamente en las actividades desarrolladas en la instalación y que no se encuentren tipificadas como leves. La acumulación de dos faltas leves en un mes constituirá una grave.

- Muy grave: Se considerarán muy graves la no prestación de los servicios contratados, el fraude económico al Ayuntamiento y todas las actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos ya sea mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo. La acumulación de dos faltas graves en un mes computará como infracción muy grave.





Ayuntamiento de Obanos

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción, a este respecto, en el caso de resolución de mla concesión por causa imputable al adjudicatario, el Ayuntamiento tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios efectivamente causados.

Asimismo y para dicho fin, el Ayuntamiento podrá incautar la garantía prestada y ello sin perjuicio de la reclamación adicional que pudiese proceder por los perjuicios causados.

28.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada retraso en el pago del canon, se impondrá la sanción prevista en la cláusula 5 del presente pliego.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con una multa entre 60 y 120 euros.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con una multa de entre 121 euros y 300 .
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con una multa de entre 301 y 600 euros.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

La presente concesión tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicataria y el documento de formalización de la concesión.

El desconocimiento de las cláusulas de la concesión en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

30.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La presente concesión es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación





Ayuntamiento de Obanos

de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a las personas licitadoras de que el Ayuntamiento es la organización responsable de tratamiento de los datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicataria se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las personas licitadoras y para el tratamiento de los datos de la adjudicataria en virtud de la ejecución de la concesión que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Los datos se comunicarán conforme a lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@mancomunidad-valdizarbe.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o contactar con el Delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

32.- CONFIDENCIALIDAD.

El concesionario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la concesión. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.





Ayuntamiento de Obanos

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.





Ayuntamiento de Obanos

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL EN OBANOS"

Don/doña.....DNI/NIF.....
con domicilio a efectos de notificación en..... C.P
....., localidad , teléfonos
....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente:

.....

- Que conociendo los Pliegos que rigen la contratación, de LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL EN OBANOS":

Se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1:" Documentación administrativa "

SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas "

En....., a de de 20.....

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Obanos. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº31 del Pliego de contratación.





Ayuntamiento de Obanos

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL EN OBANOS"

Don/doña.....DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificación en..... C.P,
localidad, teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y ostento la debida representación de la misma.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma de la concesión, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto de la concesión y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de la concesión.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de la concesión, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En....., a, de de 20....

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Obanos. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº31 del Pliego de contratación.





Ayuntamiento de Obanos

ANEXO III

MODELO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL EN OBANOS.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
_____ con domicilio a efectos de notificación en _____
_____ C.P. _____, localidad _____

teléfonos _____, en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____, está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de "Edificio multiusos en Legarda" y se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

- Oferta económica: _____ euros (consignar en número y letra) IVA EXCLUIDO.

- Criterios de carácter medioambiental (reducción de envases, desperdicios alimentarios, gestión de residuos): _____.

- Criterios de carácter social (compromiso de obtener una formación en igualdad y/o protocolo de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo para el personal que vaya a realizar el servicio): _____

En , a de de 20.....

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Obanos. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº31 del Pliego de contratación.

